

rarios del Ayudante, 60 por 100 de los de dirección de obras, 38.657,86 pesetas. Total, 3.355.433,61 pesetas.

Segundo.—El importe de dicho proyecto se abonará en la forma reglamentaria con cargo al capítulo VI, artículo primero, Grupo Único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero.—Que la ejecución de las obras se adjudique mediante la celebración de subasta pública convocada en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para que pueda dictar las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se aprueba el proyecto y ejecución de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbaastro (Huesca).*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que, entre los demás trámites, figuran el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, la toma de razón del gasto verificada por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional con fecha 24 de julio último, la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de agosto pasado, y a propuesta de esa Dirección General.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano para la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbaastro (Huesca), cuyo presupuesto se eleva a 4.717.263,54 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes: Presupuesto para la contrata, 4.487.396,60 pesetas; honorarios por la redacción del proyecto, 83.410,36 pesetas; honorarios por la dirección de las obras, 83.410,36 pesetas; honorarios del Ayudante, 60 por 100 de los de dirección, 53.046,22 pesetas.

Segundo. El importe de dicho proyecto se abonará en la forma reglamentaria con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero. Que la ejecución de las obras se adjudique mediante la celebración de subasta pública convocada en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

Cuarto. Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para que pueda dictar las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se reciben definitivamente las obras de adaptación del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Comisión designada al efecto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del pliego de condiciones para las obras de este departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha resuelto recibir definitivamente las obras de adaptación del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra), ejecutadas con arreglo al proyecto del Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por la Empresa «Bernárdez, Sociedad Anónima», con domicilio en Doctor Teijeiro, 26, de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se reciben provisionalmente las obras complementarias de las de adaptación del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión receptora designada al efecto.

Este Ministerio ha resuelto recibir provisionalmente las obras complementarias de las obras de adaptación del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra), realizadas conforme con el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por la Empresa «Bernárdez, S. A.», domiciliada en Doctor Teijeiro, 26, de Santiago de Compostela.

Por el Arquitecto Director de dichas obras deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para las obras de este departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1963 por la que se rectifica en parte la de 13 de agosto último en el sentido de que los estudios que se establecen en la Sección Femenina del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina lo sean de modalidad Agrícola-ganadera.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error material en la Orden ministerial de fecha 13 de agosto último, por la que se establecían los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de las modalidades Agrícola-ganadera y Administrativa en varios Centros de Enseñanza Media y Profesional, entre los que figuraba el de Constantina.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar, en parte, dicha Orden ministerial en el sentido de que los estudios que se establecen en la Sección Femenina del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina lo sean de modalidad Agrícola-ganadera y no Administrativa, como en principio se indicaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1963 por la que se crea una Escuela de Orientación Agrícola.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto; que se dispone de local, de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; así como de casa-habitación, con destino al que se designe para regentarla.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela nacional mixta, con el carácter de «Orientación Agrícola», en el poblado de La Nava, del Ayuntamiento de Villaumbrales (Palencia).

2.º Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización, y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de la Maestra, debidamente capacitada, para la Escuela Nacional de «Orientación Agrícola», que se crea en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1963 por la que cesa como Centro de Enseñanza Media el Colegio «Nuestra Señora de la Merced», de Lequeitio (Bizcaya), clasificado en la categoría de Autorizado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Inspección de Enseñanza Media de 11 de los corrientes, trasladando otro del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valladolid, por el